



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 7/ 2012 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012**

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas y diez minutos del quince de mayo de 2012, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana

Concejales Asistentes:, Doña Cristina Peñil Montoya, , Doña María Luzdivina López Purón Don José Soberón Gómez, Don Sergio Cabeza Cos, y Doña María del Rosario Marcos Sánchez, ,Don Sergio Sánchez García Doña María Elena Ceballos Revilla y Don José Francisco Torre Lombilla

Concejales que no asisten: Don Elías Álvarez Martínez y Don Pedro Castro Simón

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Interventor de la Corporación : Don Jose Maria Díaz-Romeral Martiarena.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

#### **1.- APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EXCEPCIONAL DERIVADA DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE ACUERDO CON LA ORDEN PRE/773/2012, DE 16 DE ABRIL,. ACUERDO QUE PROCEDA**

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

*“ Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.*

*Considerando que con fecha 30 de marzo de 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas según publicación en la página web del Ministerio el pasado 30 de abril, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.*

*Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:*

*a) La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.*
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.*

*b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.*

*c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.*

*d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.*

*De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es 221.059,08 €,*

*Considerando que el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta no supera el 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno al no estar prevista en el presupuesto vigente*

*Visto el informe que se emite por la intervención de fecha 9 de mayo de 2012 así como el emitido por la Secretaria con la misma fecha, por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO para su adopción por mayoría absoluta:*

*Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que de acuerdo con la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes.*

*a) Importe 221.059,08 €,*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.*

*c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.*

*La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.*

*Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la ejecución de lo acordado, así como para la formalización de la operación de préstamo. “*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1. El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar la propuesta así como la necesidad de convocar este pleno extraordinario para cumplir el plazo fijado por el Ministerio. A continuación cede la palabra al Sr. Interventor quien explica el informe que ha emitido y obra en el expediente.

2. La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> María Elena Ceballos Revilla dice que la explicación ofrecida por el interventor ha resuelto las dudas que tenía ya que en el expediente no constaban los certificados individuales así como los rechazados, mencionando que además se le había denegado la relación completa de la deuda certificada, información que para ella era necesaria para saber que proveedores quedaban fuera del plan así como quienes tenían planteada la reclamación de deuda por otras vías y si pedían intereses moratorios. Continúa diciendo que finalmente a la vista de la información facilitada y habiendo comprobado que la mayor parte de los certificados individuales son por facturas de Eón y de Aguas del Norte, así como conocida la cuantía de los rechazados, teniendo en cuenta las cuestiones de tiempo que rigen en este tema de la operación de endeudamiento, anuncia que va a cambiar el voto y en vez de abstenerse van a votar a favor por lealtad institucional, aunque el Grupo Municipal Popular no esté de acuerdo con el plan de ajuste aprobado por las razones que ya se expusieron en otro pleno. Explica que van a votar a favor porque consideran que la operación es imprescindible para sanear las cuentas, y junto con el plan de ajuste se logre mejorar el déficit así como obtener un remanente positivo, por ello apoyan esta medida, la cual recuerda que ha sido instada por el Partido Popular a nivel nacional, y que va a servir para mejorar una situación que finalmente ha sido motivada por la desastrosa gestión del Psoe en Val de San Vicente

3. El Sr. Alcalde responde la intervención de la Portavoz Popular diciendo en primer lugar que aunque no está de acuerdo con ciertas cosas que dice, lo cual ya fue debatido en otro pleno, se quiere ceñir al punto del orden del día y por ello agradece la responsabilidad del Grupo Municipal Popular al votar a favor de la propuesta, añadiendo que en todo caso no esperaba menos. Continúa diciendo que no es necesario que el Grupo Municipal Popular se preocupe por las facturas que se quedan fuera, lo cual no ha sido por voluntad del Ayuntamiento si no por las empresas que no se han acogido al sistema, las cuales también se pagarán. Concluye diciendo que el equipo de Gobierno también ha sido responsable y ha presentado un plan de ajuste que consideró bueno, hecho que quedó confirmado ya que el Ministerio lo informó favorablemente.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

4. La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> María Elena Ceballos Revilla vuelve a intervenir para decir que las facturas que se quedan fuera sí deben interesar ya que por el tiempo transcurrido generan intereses. Recuerda que la garantía del sistema es la participación en los tributos del Estado y cualquier impago que se haga de aquí a diez años está garantizado con esos fondos, por lo que espera que el compromiso que adquiere el Alcalde de cara a los proveedores lo cumpla, instándole a que el equipo de gobierno haga una gestión más controlada de los gastos dadas las consecuencias que existen en caso de incumplimiento.

5. El Sr. Alcalde responde a la portavoz del Grupo Municipal Popular diciéndole que no le quepa duda de que las cosas se harán como hasta ahora y cumplirán con sus compromisos haciendo una buena gestión. Afirmar que sabe que si no actúan así está claro que se retendría la participación en los tributos del estado, lo cual el equipo de gobierno será responsable y actuará en consecuencia sabiendo que la situación de ahora no es la misma que la que había hace cuatro años.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , del PP y el Sr. Alcalde Total NUEVE
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones:** Ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que de acuerdo con la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes.

a) Importe 221.059,08 €,

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la ejecución de lo acordado, así como para la formalización de la operación de préstamo.

### **2.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VAL DE SAN VICENTE. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*“A la vista del expediente que se tramita para la aprobación del catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Val de San Vicente.*

*Considerando:*

*1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, al que se refieren los artículos 112.3.f) y 113.1.g) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.*

*2º.- Que dicho Catálogo se ha sometido, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la citada Ley de Cantabria 2/2001, a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de aprobación ( BOC nº 99 de fecha 25 de mayo de 2011 ).*

*3º.- Que durante dicho período de tiempo el expediente puede ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimasen oportunas.*

*4º.- Que una vez concluido el periodo de información pública se sometieron a informe del equipo redactor, Dirsur SL, las alegaciones presentadas, recibándose con fecha 3 de abril de 2012 ( Nº Rº Eª 0578 ) el documento compuesto de dos cuadernos titulados “Contestación de alegaciones” y “Documento para aprobación provisional” fechados en marzo de 2012.*

*5º.- Que con fecha 13 de abril de 2012 se emite informe por el Arquitecto municipal favorable a la aprobación de los documentos presentados por el equipo redactor.*

*A la vista de lo expuesto por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO*

*PRIMERO: Aprobar el informe redactado por el equipo redactor, Dirsur SL (cuaderno titulado “Contestación de alegaciones” fechado en marzo de 2012) sobre las alegaciones formuladas respecto al catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Val de San Vicente y estimar o desestimar las alegaciones, según proceda en cada caso, de acuerdo con el citado informe.*

*SEGUNDO: Aprobar las nuevas fichas referidas a edificaciones que se estima que han de incluirse de oficio en el catálogo.*

*TERCERO Aprobar el documento redactado por el equipo redactor, Dirsur SL (cuaderno titulado “Documento para aprobación provisional” fechado en marzo de 2012) respecto al catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Val de San Vicente, en que se introducen los cambios derivados de la estimación/desestimación de alegaciones e inclusión de oficio de nuevas fichas.*

*CUARTO: Que se unan al expediente copias diligenciadas de los documentos que se aprueban y a los que se ha hecho referencia en los puntos anteriores.*

*QUINTO.- Que se someta el expediente al informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y que se sigan los trámites que procedan hasta la aprobación definitiva del catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Val de San Vicente.*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*En Pesués, Val de San Vicente a 10 de mayo de 2012.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1 El Sr Alcalde dice que se trae este expediente al pleno tras la información pública a la vista de las alegaciones, una vez emitido el informe del equipo redactor y del arquitecto. Todos los Concejales igual que todo el mundo han tenido acceso al documento, el cual se colgó en la página web y han podido examinarlo y presentar las sugerencias que estimaron oportunas. Anuncia que al igual que con la aprobación inicial se colgará en la página web para que todo el mundo pueda acceder al nuevo documento. Explica que su intención era haberlo llevado al anterior pleno ordinario pero dado que no llegó a tiempo el informe de las alegaciones no pudo ser, por lo cual ahora una vez emitido éste, se convocó el pleno extraordinario incluyendo este punto para evitar más retrasos y así agilizar el expediente que hay que enviar a la Crotu, quien será quien informe definitivamente sobre si admite la inclusión de todos los edificios o no, manifestando su esperanza de que se mantengan todos los que están.

2 Toma la palabra la Sra. Concejala Portavoz del Grupo municipal Popular D<sup>a</sup> María Elena Ceballos Revilla para decir en primer lugar que quiere hacer constar que el expediente debía de haber sido llevado previamente a dictamen de la Comisión informativa. Explica que a la vista del número de alegaciones y del documento de aprobación provisional, no ha tenido tiempo para analizarlo todo con profundidad, por lo que anuncia la abstención del Grupo Municipal Popular, añadiendo que además tampoco se les ha facilitado el Dvd del documento para poder examinarlo en su totalidad. Afirma que le complace lo dicho por el Alcalde al respecto de que se va a facilitar la información a los interesados a través de la página web, añadiendo que ellos como Concejales del Ayuntamiento tenían derecho a tener documento, sobre todo considerando que no se ha llevado el asunto a un pleno ordinario con previo dictamen de la comisión, forma en la que hubiesen dispuesto de más tiempo, y apelando a la mano tendida por el Sr. Alcalde que últimamente se ve poco (explicando la Portavoz que su afirmación obedece a las últimas resoluciones denegándole acceso a documentación que ha solicitado). Continúa diciendo que de lo que han visto en el documento han comprobado que se pasa de 62 fichas a 97, y si bien algunas inclusiones se motivan por criterios legales en otros casos se usan criterios relativos a la edificación y tipología tradicional, que es lo que más dudas les ofrece, ya que en algunos casos no queda suficientemente motivado porque unas construcciones se incluyen y otras se excluyen. Expone que para ellos es necesario que quede claro el criterio general de lo que se entiende por edificación y tipología tradicional ya que a la vista del que ha utilizado el equipo redactor quizá sea demasiado restrictivo, argumentando que también existen otros estudios de otros arquitectos que tienen otra opinión al respecto del mismo tema. Hace también mención la Portavoz a que tampoco queda suficientemente explicado el criterio de la ruina así como el hecho de que se incluyan dos fichas de oficio, sin que se vea la suficiente motivación para ello. En todo caso la Portavoz afirma que no se está cuestionando la inclusión de las edificaciones si no que echa de menos una mayor motivación en el informe del equipo redactor que explique suficientemente las razones de por qué unas alegaciones se estiman y otras no. Concluye su intervención diciendo que en todo caso puede ser la falta de tiempo que han tenido para ver el documento la que



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

motive sus dudas pero que en este momento el Grupo Municipal Popular no puede hacer otra cosa más que abstenerse.

3. El Sr Alcalde responde a la intervención de la Portavoz diciendo que aunque el asunto se traído a un pleno extraordinario por las razones que ya ha explicado, ello no quiere decir que el expediente no lo hayan podido venir a ver, porque siempre ha estado a disposición no solo de los Concejales sino de cualquier interesado que haya querido verlo. Por ello les pide que no aleguen falta de información ya que todo el documento ha estado a su disposición. Continúa su intervención diciendo que es cierto que hay criterios jurídicos para desestimar alegaciones y otros técnicos que aplica el equipo redactor, con los que se puede estar más o menos de acuerdo, pero en todo caso cree que no se puede cuestionar técnicamente el trabajo ya que considera que los políticos no están para decir que se incluya o que se excluya un edificio, lo cual es una dinámica peligrosa, y por ello se ha confiado en el equipo redactor, se le ha dejado trabajar y ahora se traen sus conclusiones par aprobarlas. A continuación el Señor alcalde explica de manera resumida las alegaciones presentadas así como las razones de su estimación o desestimación, y de manera particular expone que los dos edificios que se incluyen de oficio lo han sido porque el equipo redactor al estudiar de nuevo el documento y hacer de nuevo visitas de campo comprobaron que se habían olvidado de meterlos, y , a la vista de que no había habido alegaciones, consideraron de justicia su inclusión ahora, sobre todo a la vista de las instrucciones que siempre se les ha dado desde la Alcaldía al respecto de que se contemplaran todas las edificaciones que fuese posible siempre que cumpliesen con los presupuestos jurídicos y técnicos, entendiendo que eso siempre iría en beneficio de los vecinos, ya que podrían rehabilitar los edificios y mejorar su aspecto así como hacer uso de los mismos.

4. La Sra. Concejala Portavoz del Grupo municipal Popular D<sup>a</sup> María Elena Ceballos Revilla toma la palabra de nuevo para decir que está de acuerdo con el fondo de la argumentación del Alcalde en el sentido de que los políticos no deben meterse en la decisión al respecto de si el edificio cumple o no. Reitera que lo que afirma es que la empresa encargada de la elaboración del documento , recordando que es una empresa vinculada a Ayuntamientos del Psoe , que tuvo más de un año para hacer su trabajo, debería haberlo hecho con más profundidad por lo que desde el equipo de gobierno se les podía haber exigido un poco más de motivación en el documento finalmente presentado, sobre todo teniendo en cuenta que Val es un municipio pequeño donde los vecinos no entienden bien , por ejemplo, por qué en un caso un edificio es una ruina y en otros no. Vuelve a decir que no hubiese constado nada llevar el documento a dictamen de la Comisión informativa y así poder verlo con más calma y precisión , porque lo que han visto no les ha dejado muy claro qué criterios se aplican en cada caso ya que hay menciones genéricas a algunos, como el ya apuntado de la tipología tradicional, el cual convendría explicar más, y sobre todo teniendo en cuenta que el informe técnico municipal no aporta nada más al respecto. Añade que hay que tener en cuenta que si se hubiese motivado más el documento serviría para resolver las alegaciones de manera más clara evitando que la gente hiciese comparaciones, que siempre son odiosas y hablara de por qué unas edificaciones si están en el catálogo y otras no, ya que no queda suficientemente explicado el por qué. Concluye su intervención diciendo de nuevo que en ningún caso prejuzga que el trabajo este bien o mal hecho.

5.El Sr Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo en primer lugar que la empresa adjudicataria de la elaboración del catalogo trabaja para diversos Ayuntamientos y que no le



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

consta si son todos del Psoe o no, pero en Val de San Vicente si puede afirmar que ha sido el contratista que ha obtenido legalmente la adjudicación por lo que considera que la apreciación de la portavoz del Grupo Popular sobra. Reitera que en las instrucciones que el equipo redactor recibió desde el Ayuntamiento fueron las de incluir todas las edificaciones que fuera posible, teniendo en cuenta que luego sería la Crotu la que lo acepte o no. Finaliza su intervención diciendo que lo que el Ayuntamiento quiere con el catálogo es hacer todo lo posible para que los vecinos puedan rehabilitar las propiedades que existen y así evitar que en un futuro se conviertan en ruinas y queden inservibles.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , y el Sr. Alcalde Total SEIS
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones:** los Concejales PP Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el informe redactado por el equipo redactor, Dirsur SL (cuaderno titulado "Contestación de alegaciones" fechado en marzo de 2012) sobre las alegaciones formuladas respecto al catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Val de San Vicente y estimar o desestimar las alegaciones, según proceda en cada caso, de acuerdo con el citado informe.

SEGUNDO: Aprobar las nuevas fichas referidas a edificaciones que se estima que han de incluirse de oficio en el catálogo.

TERCERO: Aprobar el documento redactado por el equipo redactor, Dirsur SL (cuaderno titulado "Documento para aprobación provisional" fechado en marzo de 2012) respecto al catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Val de San Vicente, en que se introducen los cambios derivados de la estimación/desestimación de alegaciones e inclusión de oficio de nuevas fichas.

CUARTO: Que se unan al expediente copias diligenciadas de los documentos que se aprueban y a los que se ha hecho referencia en los puntos anteriores.

QUINTO: Que se someta el expediente al informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y que se sigan los trámites que procedan hasta la aprobación definitiva del catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Val de San Vicente.





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.